MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG Nº 65

Santa Fe, 9 MAR 2026

VISTO:

El expediente Nro. FG-001515/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la contratación de siete (7) servicios personales para cumplir funciones en la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad Sexual y Oficina de Violencia de Género de la Fiscalía Regional N.° 2 sede Rosario del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26 de diciembre de 2025, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Matías S. Merlo, solicitó la contratación de siete (7) estudiantes avanzados/as de la carrera de Abogacía para prestar servicios en la UFE en Delitos contra la Integridad Sexual y Oficina de Violencia de Género, en virtud de que el personal de planta permanente resulta insuficiente para atender la realización de tareas administrativas y jurídicas.

Que la finalidad de la mencionada contratación es la colaboración en investigaciones de hechos de violencia de género y de delitos contra la integridad sexual asi como toda otra tarea que le sea requerida por los/as fiscales en el marco de las investigaciones en curso.

Que a los efectos de materializar la contratación requerida se han llevado a cabo entrevistas personales con postulantes cuyos perfiles son acorde a los requerimientos y condiciones de las tareas a realizar, fundando la selección en los conocimientos generales de la profesión, en las características generales de la personalidad, en los antecedentes laborales inmediatos y en la evidencia de un perfil adecuado para las tareas que eventualmente se le encomienden.

Que como resultado del proceso de selección mencionado, se propuso la contratación de 1) Gina Lara Ghiglione DNI 43.379.472, 2) Berenice Natividad

Ibarra DNI 44.180.070, 3) Agustina Oviedo DNI 41.947.895, 4) Agustina Alejandra Pytel DNI 43.380.943, 5) Pilar Angelina Quadranti DNI 43313255, 6) Lucila Tomassini DNI 39951045 y 7) Damila Tumini DNI 43717594.

Que las funciones a realizar no pueden ser desarrolladas por personal de la planta permanente del Ministerio Público de la Acusación, no solo por la experticia que requieren las citadas tareas, sino también por la gran carga laboral que este tipo de actividades conllevan.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – art. 169 Ley 12.510 – , lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales y lo normado por Resolución de la Fiscal General Nro. 262/2023.

Que la mencionada Dirección de Recursos Humanos informa también que las futuras contratadas acreditan a la fecha haberse desempeñado como pasantes en este Ministerio por un período superior a seis (6) meses, lo que en función a lo establecido por el artículo 2 de la Resolución FG N.° 19/22, habilita a que se compute un año de antigüedad.

Que se considera procedente fijar el monto de honorarios mensuales asignados, en virtud de lo estipulado en la Res. FG N° 24/26, o la que la reemplace en el futuro, en cuanto a actualización de las escalas de valores mensuales a percibir en concepto de honorarios por la prestación de servicios.

Que la contratación de servicios se propicia, por el período comprendido desde el 09.03.26 y hasta el 28.02.27

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo de los servicios, el que se ha comprometido preventivamente por los montos totales a devengarse en el presente ejercicio;

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 49.582.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la celebración de los contratos de locación de servicios personales a partir del 09.03.26 y hasta el 28.02.27 con Gina Lara Ghiglione DNI 43.379.472, Berenice Natividad Ibarra DNI 44.180.070, Agustina Oviedo DNI 41.947.895, Agustina Alejandra Pytel DNI 43.380.943, Pilar Angelina Quadranti DNI 43.313.255, Lucila Tomassini DNI 39.951.045 y Damila Tumini DNI 43.717.594 por un monto mensual en conceptos de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00), en virtud de lo dispuesto en la Resolución FG N.° 24/26 —o la que la sustituya en el futuro— los que serán abonados de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del contrato que, como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *11* Fecha de registro: 05/03/2026 Fecha de terminación: 05/03/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0001515-5 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para siete (7) contratados servicios profesionales para la UFE Delitos Contra la Integridad Sexual y Oficina de Violencia de Género de Rosario FR2 - 09 de Marzo 2026 a Diciembre 2026

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	12.163.849,92	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.000.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	49.582.000,00	No	No
	21.5.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.2.0 - Prod. farmac. medic.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.000.000,00	No	No
			2.5.4.0 - Insec. fumig. otros	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.000.000,00	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.000.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.000.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.418.150,08	No	No

Totales

Ampliación: **49.582.000,00** Reducción: **49.582.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: